AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R:

A las personas que se sientan con derecho a intervenir, para que dentro del término de veinte (20) días, comparezcan a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro de la **SOLICITUD DE DESEMBARGO** dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con radicado No. **110014003054 2004 00035 00** De **EDIFICIO ALAPDI 4** contra **MONICA ISABEL OCHOA MEJIA**, indicando que la medida cautelar sobre la cual se pretende su levantamiento, recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N – 899548**, inscrita en la anotación No 10 del folio de matrícula del inmueble referido.

Se le advierte a los emplazados, que, vencido el término concedido al no comparecer, se levantará la medida cautelar, que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N – 899548**, inscrita en la anotación No 10 del folio de matrícula del inmueble referido**.**

Se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8: am) del día de hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), desfijándose el día quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el inciso primero del numeral decimo (10ª) del artículo 597 del Código General del Proceso.

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria.

Firmado Por:

Andrea Carolina Cristancho Quintero

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1980588c69b50e76285b3b7d20c75028c1c696ccf7987b08ad23bf639e18009**

Documento generado en 23/11/2023 03:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica